REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de mayo de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2022-00048-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m.

Inicio grabación a las 8:49 a.m. del 10 de mayo de 2023

Fin audiencia: 9:02 a.m. del 10 de Mayo de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante, CLARA ISABEL CUELLAR QUINTERO, su apoderado judicial JOSÈ DOMINGO TRUJILLO MAHECHA, el señor HUMBERTO VARGAS TOCUA y su apoderada YENIFER MARTINEZ CABALLERO.

DIVORCIO - CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el DIVORCIO del matrimonio civil celebrado entre CLARA ISABEL CUELLAR QUINTERO y HUMBERTO VARGAS TOCUA el dia día 9 de febrero de 2018 en la notaria 47 del círculo de esta ciudad, así como la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES del matrimonio católico celebrado el día 7 de abril de 2018 en la parroquia Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Girardot-Cund, con fundamento en la causal 9^a de divorcio prevista en el artículo 154 del Código Civil, esto es el mutuo acuerdo entre los cónyuges.

SEGUNDO: Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el hecho por el hecho del matrimonio.

TERCERO: Ordenar el registro de la presente decisión en el libro correspondiente de conformidad con el Decreto 1260 de 1970 y demás normas concordantes. Para tal efecto remitan los interesados esta decisión a la Notaría 47 del círculo de esta ciudad, donde se encuentran registrados los matrimonios de las partes bajo los indicativo seriales No. 07158237 y 07158902, así como donde se encuentra registrado el nacimiento de la señora CLARA ISABEL CUELLAR QUINTERO, en la Notaria de Fusagasugá, indicativo serial 12888365 y en la Registraduria del Estado Civil de Gameza (Boyaca), NUIP 79244288 e indicativo serial 152585246, donde se registrado el nacimiento del señor HUMBERTO VARGAS TOCUA. Sírvanse la citada Notaría y Registraduria proceder de conformidad con lo ordenado en este

numeral sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 7º del artículo 44 del C.G. del P.

CUARTO: Sin condena en costa ante el acuerdo alcanzado.

QUINTO: Por secretaria , remítase copia de esta acta al Juzgado 7 de Familia de esta ciudad, para que obre dentro de las diligencias que allí se adelantan dentro del proceso de Divorcio instaurado por el señor HUMBERTO VARGAS TOCUA en contra de la señora CLARA ISABEL CUELLAR QUINTERO.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:02am del día 10 de mayo de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68475388f78b6fe7e816bf743afb3bfbbd3eda9e74016acf5e1d559dae991117**Documento generado en 10/05/2023 09:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica